



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 02883/2011, mediante el cual por Resolución Decanal N° 604/11, se ha ordenado llevar a cabo una información sumaria al alumno Héctor Mariano Paz, Matrícula N° 200417571, al haber rendido la asignatura Teoría General del Proceso en el año 2006, antes que su correlativa directa Derecho Constitucional, alterando el sistema de correlatividades establecido por el Plan de Estudios 2000; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 de las presentes actuaciones, corre agregado el dictamen producido por el Abogado Instructor Carlos Krauth el que concluye: "... *Que debe sobreseerse al alumno Héctor Mariano Paz, Matrícula N° 200417571, conforme lo dispuesto en el Art. 60°, inc. 3 de la Ordenanza HCS N° 13/97*" ;

Que el Dictamen N° 47674 (fs. 26), emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba concluye diciendo que: "... *Por todo lo expuesto esta Dirección no tiene objeción legal que formular sobre el particular, por lo que el H. C. D. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales podrá dictaminar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento por prescripción...*" ;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad:

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 604/11, no imponer sanción alguna al alumno **Héctor Mariano PAZ**, Matrícula N° 200417571; y, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LUIS E. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 203/11.-



Dr. RAMON E. YANZI FERREIRA
PRESIDENTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

LUIS E. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA